



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- Efectivo y Equivalentes

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2020	2019
CAJA CHICA	\$ 13,228.98	\$ 14,325.63
BANCOS/TESORERÍA	\$ 158,263.60	\$ 160,304.62
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$.00	\$.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$.00	\$.00
Suma	\$ 171,492.58	\$ 174,630.25

Bancos/Tesorería

Banco	Importe
Banorte Cta 0257313638	\$ 157,529.05
Banamex Cta. 6046713	\$ 734.55
Suma	\$ 158,263.60

Inversiones Temporales

Banco	Importe
NINGUNO	\$.00
Suma	\$ -

Fondos con Afectación Específica

Banco	Importe
NINGUNO	\$.00
Suma	\$ -

- Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Concepto	2020	2019
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 545,306.96	\$ 305,494.65
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
Suma	\$ 545,306.96	\$ 305,494.65

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran por:

Concepto	Importe	%
DEUDORES DIVERSOS	\$ 545,306.96	100%
Aprovechamientos Patrimoniales, Terrenos	\$.00	0%
Aprovechamientos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Adm	\$.00	0%
Aprovechamientos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educaci	\$.00	0%
Aprovechamientos Patrimoniales, Equipo de Transporte	\$.00	0%
Aprovechamientos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y	\$.00	0%
Aprovechamientos Patrimoniales, Software	\$.00	0%
Subsidios y Subvenciones	\$.00	0%
Suma	\$ 545,306.96	100%

- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
TERRENOS	\$.00	\$.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$.00	\$.00
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ -	\$ -



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 722,752.62	\$ 653,752.62
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 425,275.82	\$ 305,425.82
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 16,137.28	\$ 16,137.28
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 297,400.00	\$ 297,400.00
Subtotal BIENES MUEBLES	\$ 1,461,565.72	\$ 1,272,715.72
SOFTWARE	\$.00	\$.00
LICENCIAS	\$.00	\$.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	\$ -
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$.00	\$.00
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$ -	\$ -
Suma	\$ 1,461,565.72	\$ 1,272,715.72

Activo Diferido

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
	\$.00	\$.00

Pasivo

Concepto	2020	2019
PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,638,126.80	\$ 1,842,126.80
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 879,000.00	\$ 879,000.00
Suma de Pasivo	\$ 3,517,126.80	\$ 2,721,126.80

• Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$ 52,317.31
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,114,698.73
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 471,891.24
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$ 780.48
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,638,126.80

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento.

• Pasivo No Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$ 879,000.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ 879,000.00

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
INGRESOS POR SUBSIDIOS	\$ 1,077,585.20
	\$.00
Subtotal Ingresos por Subsidios	\$ 1,077,585.20
	\$.00
	\$.00
Subtotal Capacitación y Consultoría	\$ -
	\$.00
Subtotal Venta de Publicaciones	\$ -
	\$.00
Subtotal Otros	\$ -
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 11.00
Subtotal Productos Financieros	\$ 11.00
Suma	\$ 1,077,596.20



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

Gastos y Otras Pérdidas:

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,000,037.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$.00
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 1,000,037.00

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 899,879.47	90%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$.00	0%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,729.94	2%

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa asciende al importe de \$954,768.00

Hacienda Publica generada de ejercicios anteriores \$613,939.00

En el periodo que se informa el patrimonio generado, el Tribunal Estatal Electoral genero un DESAHORRO \$1,532,739.00 del cual puede observarse su conformación Estado de Actividades

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	INICIAL	FINAL
CAJA CHICA	14,325.63	\$ 13,228.98
BANCOS/TESORERÍA	160,304.62	\$ 158,263.60
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 174,630.25	\$ 171,492.58

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos:

8120-00-00

8130-00-00

8140-00-00

8150-00-00

Cuentas de egresos:

8210-00-00

8240-00-00

8250-00-00

8260-00-00

8270-00-00

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

2. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

Baja California Sur es una de las treinta y dos Entidades Federativas que integran el país, se encuentra localizado en el noreste de la República Mexicana y es uno de los estados jóvenes del Pacto Federal, fue creado por Decreto Presidencial el 8 de octubre de 1974, transformándose de Territorio en Estado libre y soberano. Creación del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral (1992-1998).

El 11 de junio de 1992 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la creación del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral como órgano jurisdiccional en la materia electoral y el Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

b) Principales cambios en su estructura.

Para el ejercicio de sus funciones, el Tribunal se conformaba con tres magistrados numerarios y dos supernumerarios, elegidos por el voto de las dos terceras partes del Congreso del Estado, de entre los propuestos por el Gobernador del Estado. El 19 de junio de 1998, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, sustituyendo el Tribunal Estatal Electoral al Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral.

A partir de 1998 el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur es un órgano jurisdiccional permanente, realizando tareas de capacitación, investigación, documentación, y difusión en materia electoral entre los procesos electorales. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden leyes en materia político-electoral, donde se determina el nombre genérico de Órganos jurisdiccionales especializado en materia electoral a los Tribunales Estatales Electorales, la reforma establece que no estarán subordinados a los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados.

El Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral a que hacen referencia los artículos 116 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual goza de autonomía técnica y de gestión, dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de constitucionalidad y legalidad.

Los Órganos Jurisdiccionales especializados en materia electoral se integran por magistrados electorales, desapareciendo los magistrados numerarios y supernumerarios. La elección de los magistrados electorales es por las dos terceras partes del Senado de la República, mediante convocatoria pública.

La reforma electoral 2014 y mediante Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se otorga la facultad de conocer los procedimientos especiales sancionadores y jurisdicción para conocer de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos.

Esta reforma incorpora al Tribunal Estatal Electoral dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, y el nombramiento de los magistrados es por el Congreso del Estado de la propuesta remitida por el pleno del Tribunal Superior de Justicia.

El 20 de junio de 1992 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, por medio del cual se regulan los medios de impugnación que son protesta, inconformidad, queja, revisión y apelación, así como, el marco legal del Tribunal.

El Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral no era un órgano permanente, ya que se instalaba y iniciaba sus funciones en agosto del año previo de las elecciones y entraba en receso una vez concluido el proceso electoral y se hubieran resueltos todos los medios de impugnación presentados.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

El Tribunal Estatal Electoral es un organismo jurisdiccional, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica propia, que dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

b) Principal actividad.

El Tribunal Estatal Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer y resolver de los asuntos de su competencia interpuestos de conformidad a la Ley Electoral del Estado;

II.- Emitir los acuerdos que resulten necesarios para garantizar el debido funcionamiento del Pleno, en todo aquello que no esté previsto expresamente en la Ley Electoral del Estado;

III.- Elaborar su Reglamento Interno;

IV.- Fijar los criterios de observancia obligatoria, cuando haya sentado jurisprudencia después de haberse dictado tres resoluciones en el mismo sentido, no interrumpidas por ninguna en contrario;

V.- Conocer de las excusas de los Magistrados, para la tramitación del asunto de que se trate, si no se alcanzara la integración a que se refiere el artículo siguiente de la presente Ley;

VI.- Nombrar y remover en su caso, al Secretario General de Acuerdos y al Actuario del Tribunal;

VII.- Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades para el mejor desempeño del Tribunal;

VIII.- Discutir y aprobar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Tribunal, para que posteriormente se proponga al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para su inclusión en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial del Estado;

IX. A través del Presidente ejercer el presupuesto de egresos del Tribunal, y

X. Las demás que le señale esta Ley, la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y otras disposiciones legales que le sean aplicables.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

c) Ejercicio fiscal.

corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

d) Régimen jurídico.

Persona Moral con fines no lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Tribunal estatal Electoral está obligado a enterar las contribuciones siguientes en su carácter de retenedor: ISR por sueldos y salarios, por arrendamiento de bienes inmueble, por servicios profesionales y por asimilados a salarios, cuotas al ISSSTE

f) Estructura organizacional básica.

El Tribunal Estatal Electoral residirá en la Capital del Estado y estará integrado con tres Magistrados, que serán designados en los términos dispuestos por los artículos 116 fracción IV inciso c) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 28 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; y se instalará e iniciará sus funciones en el mes de octubre del año anterior al de la elección.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento a lo dispuesto y en estricto apego a todas las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde nos establece que los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de los informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, los entes públicos deberán elaborar los estados financieros de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley General de Contabilidad Gubernamental o que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los Estados Financieros que se acompañan, han sido preparados de acuerdo con las reglas y lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través del Consejo Nacional de Armonización Contable, sus Postulados Básicos y su marco conceptual, con la finalidad de contar con una información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando la observación pública y las tareas de fiscalización.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

- Los estados financieros están representados en pesos, y no reconocen los efectos de la inflación.
- Efectivo y Equivalentes. Están representados por el efectivo y el efectivo en bancos; y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Los bienes muebles e intangibles, se registran a su costo de adquisición, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado pagado como parte del costo.
- Reconocimiento de Ingresos. Los ingresos se reconocen contablemente cuando estos son depositados o transferidos a las cuentas bancarias.

6. Reporte Analítico del Activo

- Bienes Muebles.

Estos representan todas las adquisiciones de bienes muebles para realizar y facilitar las actividades propias del ente público, los cuales se registran a valor de adquisición.

7. Eventos Posteriores al Cierre

No hubo efecto en los estados financieros por hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

8. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

9. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Magistrada Presidenta del
Tribunal Estatal Electoral de
Baja California Sur

Mtro. Jorge Armando Félix Duarte
Director administrativo